RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de sentencia n.º 616/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 361/2011. (2014062519)

Ha recaído sentencia firme n.º 616 de 26 de junio de 2014 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 361 de 2011 promovido por la Procuradora Sra. Morano Masa, en nombre y representación de Doña Mónica Enríquez Paraled, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 21 de diciembre de 2010, dictada en reclamación económico-administrativa 06/02568/2008, contra impuesto sobre sucesiones y donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 616 de 26 de junio de 2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 361/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Morano Masa, en nombre y representación de doña Mónica Enríquez Paraled, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 21 de diciembre de 2010, reclamación número 06/02568/08, anulando la comprobación de valor de los bienes inmuebles rústicos, pudiendo la Administración Tributaria practicar una nueva comprobación de valor. Desestimamos el resto de pretensiones formuladas por la parte actora".

Mérida, a 7 de noviembre de 2014.

La Secretaria General de Hacienda,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA

• • •